



BANDO

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

HACE SABER:

Que en base al art. 23 del Decreto 155/2018 de 31 de julio por que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuyo artículo 5.4 atribuye a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la facultad de establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la citada Ley o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, los municipios andaluces podrán ampliar con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre. En base a lo anterior, por Decreto de Alcaldía nº 2026-0556, de fecha 24/03/2026, se resuelve ampliar con carácter excepcional el horario de cierre de los establecimientos públicos en el término municipal durante **dos horas** adicionales, para la madrugada del **01 de abril del 2026** (noche del Miércoles Santo, a día de Jueves Santo).

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Santiponce, en la fecha de la firma electrónica.

Juan José Ortega Gordón

